

de Brioga, Guillelmo fijo de R (amon ?) Guda, Ramon Çanou fijo de R. Çanou, Sanchuelo fijo de Sanch de Mora, Alfonsiello / fijo de Durant Pereç, Martin Martineç fijo de D^o de Paschal Martin, Tomaset fijo de Johan (de Pitarch ?), Pedro Martineç de Celha / Andres hermano de Martin de Visiedo, Pedro Ximeneç e Martin Ximeneç, fijos de Martin Ximeno en su lugar /.

(19.XII.1300) (Por último saltando atrás cuatro días, del 22 al 19 de diciembre, se relacionan los nombres de los caballeros, que en nombre del concejo de Lorca, prestaron homenaje de boca y manos y juraron fidelidad al monarca de Aragón, en la persona de su Procurador Bernar de Sarriá, a la sazón Procurador General del Reino de Murcia, en estos términos):

(19.XII.1300)

XIII kalendas Januarii, in Lorcha /.

Infrascripti fecerunt sacramentum fidelitatis et homagium ore et manibus Bernardo de Serriano, nomine domini regis, et recognoverunt dictum dominum regem / pro rege et domino Regni Murcie:

Bartholomeus Ayem

Marchus de Palomars

Bonanatus de Odera

Sancius de Ponçano

Ferrarius / de Pitarch

Petrus Ayem

Egidius de Leçina

Paschasius de Oriell

Petrus de Lorcha

Gondiçalbus Garçie de Ubeda

Dominicus Martini de Lorcha

Bernardus / de Canovas

Benedistus de Alchonciel

Laurencius Pallares / (28)

3

1300, diciembre 19. Lorca.

Compromiso formal de Jaime II de mantener bajo su gobierno y tutela los Castillos santiaguistas de Ricote, Peñas de Oxcós (Ojós), Cieza y de Aledo, en el Reino de

(28) Restaba por último rubricar por parte del rey Jaime II de Aragón, de forma solemne y formal, la promesa expresada en la precedente acta de capitulación, de confirmar a la villa de Lorca todos los fueros de que disfrutara anteriormente, por obra y gracia de los reyes de Castilla, así como todos los usos y costumbres vigentes de antiguo en el lugar, al par de obligarse a reparar los daños todos causados en la contienda y velar por su tutela y mayor bienestar y otras cosas más, lo que hace ahora, mediante el Privilegio plomado, que hizo emanar por duplicado, partido por A. B. C., para entregar un ejemplar a cada parte, con fecha del 28 de diciembre del 1300, poniendo así punto final al espinoso conflicto, documento a su vez también inédito que brindamos a continuación.

Murcia, mientras dure la guerra que está llevando a cabo con Castilla, y devolverlos luego de inmediato, concluida ésta, al maestre Juan Osores o a la propia Orden.

ACA, Rg. 293, fol. 4r

Nos don Jayme etc.

Con aquesta presente carta prometemos e coniuamos en buena fe a vos, hon- / drado don Johan Osores maestro de la cavalleria de Sant Yago e a la dita Orden, que, luego que sea / paç entre los Regnos nuestros e los Regnos de Castiella, renderemos e render faremos a vos / o a la dita Orden sin ningun contrast ni embargo los Castiellos de Ricot, de Penya de Sox / , Ceça e Aledo, los quales a nos avedes feyto livrar que tengamos.

E en testimonio desto / fiziemos vos ende fer esta carta, con nuestro siello siellada.

Dada en la villa de Lorca / , XIII kalendas januarii, anno predicto (M.CCC).

Idem / (Petrus Martinez, escribano real). (29)

4

1300, diciembre 18. Lorca.

Carta de Jaime II al maestre de la Orden Militar de Santiago, D. Juan Osores, en la que, tras referirle los daños inferidos al reino de Murcia por la deslealtad de las encomiendas santiaguistas de Ricote, Peña de Oxós u Ojós, Aledo y Cieza, promovidos particularmente por Fernando Pérez, comendador de Ricote, contribuyendo a la pérdida por Aragón del Castillo de Mula, al recibir a los enemigos de aquella corona en sus castillos, le ruega sustituya a éste por otro frayle santiaguista, más fiel a su causa, y posiblemente por un caballero de la encomienda de Montalbán, según se lo hará conocer más cumplidamente su enviado especial, Juan López, comendador de Socovos en beneficio de la propia Orden y de la misma Corona.

ACA, Rg. 293, fol. 3v

Al honrado don Johan Osores maestro de la orden de la cavalleria de Sant Yago, etc.

Maestro, fazemos / vos saber que de los castiellos de la val de Ricot, de la Penna de Sox, de Aledo e de Ceça, a venido / muyto danyo a nos e a los lugares nuestros del Regno de Murcia e vienen cada dia e especialment / de val de Ricot, que Ferran Pérez comendador de la dita val acuyll e recibe nuestros enemigos en los / castiellos de la orden e non complió esto fizo nos perder el Castiello de Mula.

(29) Al hallarse Jaime II en la villa de Lorca, que acababa de ocupar, tras un larguísimo asedio, pudo enviar al día siguiente mismo de mandar al legado real, Juan López, a la presencia del maestro santiaguista, D. Juan de Osores, este compromiso formal, jurado, de mantener los cuatros castillos citados bajo su gobierno, durante el tiempo estricto que durase la contienda con Castilla, para la seguridad mayor así de la Corona de Aragón como de la propia Orden de Santiago y muy particularmente de las Encomiendas referidas del Reino murciano, bajo la hegemonía ahora de Aragón.

E como nos en los / ditos castiellos de la orden ayamos e aver devamos fieldat asi como los otros reyes de Murcia /, antecessores nuestros la y avían, por aquesto requerimos e rogamos vos que, porque a falta de los comendadores, no aviésemos en otra guisa a enantar contra los ditos castiellos, que nos los fagades / livrar, que los tengamos por la Orden deryente que la guerra durare, por que seamos seguros / que mal no nos ende pueda venir.

E nos prometemos a vos con carta, la qual vos enviamos con / Johan Lopez comendador de Socovos, que quando sea paç d'Aragon e de Castiella, que vos rendamos luego / o a la Orden los ditos Castiellos.

E embiat y por comendador algun buen freyre, que aministre las / rendidas de los lugares. E aqueste quel fagades comendador de Montalban, que más volenteroso será / a guardar el pro de la Orden, teniendo la comendaría de Montalbán.

E requerimos e rogamos / vos que levedes la comendaría al dito Ferran Pérez e que lo fagades eixir de todo Regno (de Murcia).

E sobre esto e otras cosas creet a Johan Lopez sobredito et quanto a vos specialment embiamos / de lo que vos dirá de part nuestra.

Dada in villa de Lorca, XV kalendas januarii, anno domini M / CCC. Petrus Martinez.

5

1300, diciembre 18. Lorca.

Jaime II propone al maestre de la Orden Militar de Santiago, D. Juan Osores, la persona del caballero santiagoista D. Juan López, comendador a la sazón de Socovos y su enviado especial ante el propio gran Maestre citado, para el cargo de comendador de los enclaves militares que tiene la Orden de Santiago en el Reino de Murcia, (Ricote, Aledo, Ojós, Cieza), rogándole a su vez que lo asocie a la ilustre encomienda de Montalbán, para interesarlo así todavía más en la custodia y defensa de aquellos lugares tan estratégicos, frente al reino de Granada.

ACA, Rg. 293, fol. 4r.

Al hondrádo don Johan Osores etc.

Como Johan López comendador de Sotovos haya seydo muyt dili- / gent e curoso en procurar el bien de la Orden e especialment en la su comienda (de Sotovos) que a mellyorada en quanto / él podía, sea homne leal e de qui nos e vos podemos fiar e aquel qui catara a nos lo que catar / nos deve e al Orden todo lur dreyto, por aquesto rogamos vos quanto podemos quel fagades / comendador al dito Johan Lopez de los lugares que avedes en el Regno nuestro de Murcia e quel asome- / dedes la comendaría más curoso / a guardar los dreytos e el pro de la Orden. En esto nos faredes grant plazer. (30)

Dada en la villa de Lorca, ut supra / (18 diciembre 1300).

Idem - (Petrus Martinez)

(30) D. Juan Osores no debió acceder a la petición de Jaime II, ya que no lo encontramos en la relación de comendadores de Montalbán, entre Fernando Sánchez (julio 1300 - junio 1301) y Fortún de Bergua (julio 1301 - marzo 1303), ni en la de los comendadores de Ricote entre Fernando Pérez, cuya destitución exige Jaime II (18 dic. 1300) al propio Maestre de la misma, y Juan Alvarez, a quien se da por sucesor

1300, diciembre (18-28) Lorca.

Por estas fechas hizo redactar Jaime II el siguiente MEMORIAL, con la recapitulación de los extremos que han de llevarse acabo sin dilación con las Encomiendas santiaguistas del Reino de Murcia y muy particularmente con la persona del comendador de la de Ricote y de los Castillos que le pertenecen en el citado valle, D. Fernando Pérez, desleal caballero a la causa de Aragón, por cuanto se haga inaplazable su destitución y abandono incluso del Reino de Murcia, Memorial entregado al comendador de Socovos, Juan López, enviado especial ante el maestre santiguista D. Juan Osores.

ACA, Rg. 293, fol. 4v.

Remembransa facta al comendador de Socovos (Juan López), de part del senyor rey Daragón, que diga al maestro de Uclés / (D. Juan Osores).

Primerament.

Quel dito senyor rey quiere cobrar los Castiellos que ha la Orden de Uclés en el Regno de Murcia, por muytos / daynos e males que de los ditos Castiellos an seydo feytos a los lugares del dito seynor rey D'Aragón, sitios en el Regno de / Murcia. Assi que el maestro mande a los comendadores, que aquellos castiellos tienen, que los rriendan al dito seynor rey.

E el seynor rey promete en buena fe al dito maestro con carta (31), la qual le aduze Johan López, comendador sobredito, que luego que sea paç / d'Aragon e de Castiella, quel rendrá los ditos castiellos e lugares ó a la dita Orden /.

Aquestos son los Castiellos quel dito senyor rey demanda.

Primerament, RICOT, LA PENNA DE SOX, ÇEÇA e ALEDO.

En aquesta manera empero, que finquen en los ditos lugares aquellos comendadores / quel dito maestro y quiera meter por aministrar las rendidas e procurar tan solament los derechos de la Orden (32).

E quel dito senyor rey / tenga los ditos castiellos (33), no empero que y meta Ferran Pereç, comendador de Ricot. Ante el dito Johan Lopeç requiera al / maestro que

suyo en el cargo (septiembre 1301 - abril 1302, R. SAINZ DE LA MAZA LASOLI, *La Orden de Santiago en la Corona de Aragón. La Encomienda de Montalbán, 1210-1327*, Zaragoza, 1980, pp. 95-98 y 173-175). Podemos enriquecer la información ofrecida por la citada investigadora, pudiendo precisar que Fernando Pérez no cesó en el cargo de comendador de Ricote, el 8 febrero de 1298, según apunta en p. 174, sino que continuó al menos hasta el 28 dic. del 1300, y tal vez hasta la investidura de Juan Alvarez (29.IX.1301), de no haber correspondido D. Juan Osores a la sustitución, por aquella fecha, del comendador referido por el candidato del rey de Aragón.

Vid. Carta de Jaime II al comendador de Ricote, *Fernando Pérez*, (28.XII.1300), Anexo documental, 14

(31) Remitida el 18 diciembre de 1300 por mano de su enviado especial, Juan López, comendador santiaguista de Socovos, a quien propone como sustituto y sucesor de Fernando Pérez, en la Encomienda de Ricote.

(32) Restringe Jaime II las funciones de los comendadores santiaguistas murcianos a los actos de pura administración de las mismas, retirándoles en cambio las de su gobierno.

(33) Reserva al rey de Aragón el gobierno de las mismas para asegurarse mejor del fiel servicio y lealtad de ellas.

faga exir del Regno de Murcia al dito Ferran Pereç e que non y tenga nynguna comienda (34). Porque por el dito / Ferran Pereç a venido muyto dayno e mal a la tierra del dito senyor rey e especialment en aquello que fiço perder Mula / (35) / f.5r.

Item.

Quel dito Johan Lopeç requiera al Maestro que tenga por bien que aquel comendador que mettá en los ditos lugares, aministre / las rendidas e los derechos de la Orden, sea homne que sepa guardar al rey lo que guardar le deva. E aquest que sea comendador / de todo lo que a la Orden en el Regno de Murcia e de Montalban tambien, por esto que aqueste guardara mejor al rey lo que / guardar le deva e a la Orden (36).

Aun le diga que si el dito Maestro non avia feyto fer esto dentro XXX dias (37), que las cartas del dito rey / fueron feytas sobre este feyto, las cuales leiva Johan Lopeç, quel dito senyor rey avrá a enantar (atacar por las armas) contra los castiellos / e lugares de suso dichos, segunt que fazer se devrá /.

Bernardis de Serriano mandato ex parte regis /.

7

1300, diciembre 20. Lorca.

Jaime II condena la negligencia del concejo de Manresa en mandarle los hombres expertos en la ballesta y el escudo solicitados, por la necesidad que tenía de ellos para sofocar la rebelión del castillo de Lorca y rendir finalmente aquella plaza, por lo que les impone en castigo que la suma pecuniaria que habrían de haber dado a los ballesteros y escuderos, comprendidos los gastos de cuatro meses que habrían de haberle sevido, se la hagan llegar sin demora por medio de sus escribano real Pedro Marci.

ACA, Rg. 293, fol. 25v-26r.

Fidelibus suis probis hominibus et universitati civitatis *Minorise* etc.
Cum vos, licet mandatum nostrum expressum receperitis, negligitis, ordinare et mittere ex vobis *ballistarios* et tot *scudatos* quos petieramus a vobis ad nos mitendos apud Valentiam, in festo / sancti Martini (11 noviembre 1300) proxime preterito, *cum*

(34) Impone Jaime II al Maestro D. Juan Osorez que proceda de inmediato a la destitución del comendador, Fernando Pérez, por su notoria deslealtad a Aragón, y que lo haga salir del reino de Murcia, en el plazo inferior a un mes, antes del 18 de enero próximo, del 1301.

(35) Lo inculpa abiertamente el monarca de la reocupación castellana del Castillo de Mula, con gran detrimento de la causa de Aragón.

(36) Propone el monarca que el nuevo comendador del Val de Ricote, lo sea a su vez de la Encomienda poderosa de Montalbán, para mayor seguridad de entrambas y de la corona, recomendándole la nominación de su portador, Juan Pérez, comendador a la sazón de Socovos, para el cargo de la encomienda estratégica del Vall de Ricote.

(37) Acaba intimando al Maestro santiaguista, con el emplazamiento de un mes, para llevar a cabo cuanto le ha propuesto, y la amenaza de proceder por la fuerza, en caso negativo, a someter a su obediencia y plena jurisdicción los referidos enclaves santiaguistas murcianos.